

I

000000 2

1	AUMENTO DL CAPITAL Y REFORMA
2	DE SU ESTATUTO SOCIAL, DE LA
3	COMPANIA DENOMINADA " INMOBI-
4	LIARIA SAN DANIEL (INMOSAN)
5	S.A.-
6	Cuanto \$ 1'000.000,00.-
7	En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
8	Guayas, República del Ecuador, a los nueve de Noviembre
9	de mil novecientos ochenta y siete; ante mí, Abogado Pie-
10	re Aycart Vincenzini, Notario Público Trigésimo del Can-
11	tón, comparece: el señor Daniel Alberto Saab Chedraui, co-
12	sado, Ejecutivo, en su calidad de Gerente de la compañía
13	" Inmobiliaria San Daniel (INMOSAN) S.A.", y, como tal,
14	su representante legal, debidamente autorizado por la Jun-
15	ta General Universal de accionistas de dicha compañía, se-
16	gún nombramiento y acto que se acompañan, como documentos
17	habilitantes; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en
18	esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien -
19	conozco de lo que doy fé; y, procediendo con amplia liber-
20	tad y bien instruido de la naturaleza y resultados de
21	esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma
22	de Estatutos, para que le otorgue me presentó lo minuto
23	que copio .- Señor Notario, En su Protocolo de escritu-
24	ras públicas, sirvase incorporar una de aumento de capi-
25	tal social y reforma de su estatuto social, de la compa-
26	ña denominada "Inmobiliaria San Daniel (INMOSAN) S.A.",
27	al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGAN-
28	TE: Comparece a otorgar este instrumento, el señor Daniel

I

CCCCC

1 Alberto Saab Chedraui, en su calidad de Gerente de la
2 compañía "Inmobiliaria San Daniel (INMOSAN) S.A.", y,
3 como tal, su representante legal, debidamente autoriza-
4 do por la junta general universal de accionistas de di-
5 cha compañía, celebrada el treinta de Octubre de mil no-
6 vecientos ochenta y siete. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)
7 por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
8 Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Ca-
9 rorte Arboleda, el treinta y uno de diciembre de mil no-
10 vecientos setenta y nueve, se constituyó "Inmobiliaria
11 San Daniel (INMOSAN) S.A.", con un capital social de
12 un millón de sueros, escritura de constitución inscrita
13 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro
14 de junio de mil novecientos ochenta.- DOS) La junta ge-
15 neral universal de accionistas de la antes mencionada
16 compañía, celebrada el treinta de octubre de mil nove-
17 cientos ochenta y siete, resolvió, por unanimidad, au-
18 mentar el capital social, reformar su estatuto social
19 y autorizar al Gerente la legalización de lo aprobado.-
20 TERCERA.- DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos,
21 el señor Daniel Alberto Saab Chedraui, en su calidad de
22 Gerente de "Inmobiliaria San Daniel (INMOSAN) S.A.", au-
23 torizando por la junta general universal de accionistas
24 de dicha compañía, celebrada el treinta de octubre de
25 mil novecientos ochenta y siete, consigna las siguien-
26 tes declaraciones: A) Aumentase el capital social de la
27 compañía "Inmobiliaria San Daniel (INMOSAN) S.A.", en
28 un millón de sueros, mediante la emisión de mil nuevas

000000 3

1 acciones de un mil sueros cada una, que suscribe en su
 2 totalidad el accionista Daniel Alberto Saab Chedraui y
 3 que paga en el veintiocho por ciento de cada acción,
 4 en dinero efectivo y el saldo se pagará en el plazo de
 5 doce meses contados desde la fecha de inscripción de es-
 6 ta escritura, sea en numerario o en especies.- E) El ac-
 7 cionista suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana.-
 8 C) Fijase el capital social de "Inmobiliaria San Daniel
 9 (INMOBAN) S.A.", en dos millones de sueros.- D) Refór-
 10 mase el estatuto social de la antes referida compañía,
 11 en su Artículo Sexto, cuyo texto reformado consta trans-
 12 crito en el acta de junta general universal de accionis-
 13 tas de la compañía "Inmobiliaria San Daniel (INMOBAN)
 14 S.A.", celebrada el treinta de octubre de mil novecien-
 15 tes ochenta y siete, cuya copia se agrega.- CUARTA.- DO-
 16 CUMENTOS HABILITANTES: se agregan como habilitantes,
 17 los siguientes documentos: uno.- Copia de la nota de
 18 nombramiento de Gerente de "Inmobiliaria San Daniel
 19 (INMOBAN) S.A.", a favor del señor Daniel Alberto Saab
 20 Chedraui.- dos.- Copia certificada del acta de junta ge-
 21 neral universal de accionistas de la antes mencionada
 22 compañía, celebrada el treinta de octubre de mil nove-
 23 cientos ochenta y siete.- Dated, señor Notario, se ser-
 24 virá agregar las demás cláusulas necesarias para la va-
 25 lidez legal de esta escritura.- Muy atentamente, (firma-
 26 do) Dr. Nicolás Cassis Usceevich, Abogado.- Registro
 27 trescientos setenta y cinco.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-
 28 "NOMBRAMIENTO": Guayaquil, veintiseis de Junio de mil

000000
000000

1

novecientos ochenta.- Señor Don: DANIEL ALBERTO SAAB

CHEDRAUI. Ciudad. De mis consideraciones: Cúmplase co-

municar a la Junta General Extraordinaria de Accio-

nistas de la Compañía Anónima Civil " INMOBILIARIA SAN

DANIEL (INMOBAN) S.A." en la sesión celebrada el día de

ayer, veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta,

le ha designado: GIRINTI, Cargo que, deberá desempeñar-

lo con los deberes y facultades que le señala la Ley y

los Estatutos Sociales, por un periodo de CINCO AÑOS.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la in-

critura pública otorgada en fecha, tres de Diciembre de

mil novecientos setenta y nueve, autorizada por el señor

Notario Décimo Séptimo del Guayas, Abogado Nelson Gus-

tavo Cadarte A, e inscrita en el Registro Mercantil en

fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta

y, ante los señores Registradores de la Propiedad de

los Cantones Salinas y Guayaquil, respectivamente los

días, Seis de Mayo y Doce de Junio del presente año; en

cumplimiento de la Resolución dictada por el Intendente

de Compañías, Número II. cuatrocientos treinta y seis del

día, catorce de Abril de mil novecientos ochenta. Sus

atribuciones constan en los estatutos sociales estable-

cidos en los artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Se-

gundo; principalmente la de administrar la Compañía en

la forma más amplia, ejercer representación legal, ju-

dicial y/o extra-judicial Individual o Conjuntamente

con el Presidente. Sin otro particular, de Ud. (firma-

do) Daniel Adam S.- Daniel Antonio Adam Saab.- Secrete-

1 rio de Sesión. ACEPTO LA DESIGNACION. Guayaquil, veintiseis de Junio/ochenta.- (firmado) Daniel Saab Ch.- Daniel Alberto Saab Chedraui.- "ACTA": ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVRSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA SAN DAVID (INMOSAN) S.A.", CELEBRADA EL TREINTA Y SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- En Guayaquil, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete, a las diez horas, en el inmueble de la calle Chimborazo número cuatrocientos cincuenta y nueve, se reunen los accionistas de la compañía "Inmobiliaria San Daniel (INMOSAN) S.A.", a saber: Daniel Alberto Saab Chedraui, propietario de novecientos un acciones de un mil sueros cada una; Juan Antonio Simen Barcelona, propietario de noventa y seis acciones de un mil sueros cada una; y, Daniel Antonio Adam Saab, José Antonio Kelil Quevedo y David Salomen Simen Barcelona, propietarios cada uno de ellos, de una acción de mil sueros cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los concurrentes acuerdan, por unanimidad, celebrar esta junta general, amparados en lo que dispone el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes asuntos, sobre los cuales, cada accionista manifiesta estar debidamente informado: uno.- Aumento de capital social de la compañía; dos.- Reforma del estatuto social en su Artículo Sexto; y, tres.- Autorización al Gerente de la compañía para que legalice los actos aprobados. Preside esta junta general el accionista Juan Antonio Simen Barcelona,

300000

10000

1

en su calidad de ad-hoc, y actúa como Secretario el Ge-

rente señor Daniel Alberto Saab Chedraui; el primero

ante la falta de Presidente titular.- De inmediato, el

Presidente ad-hoc solicita que se elabore la lista de

accionistas asistentes y sus acciones, hecho lo cual

declara validamente constituida esta junta, ante la

asistencia del total del capital pagado.- Inseguida el

Presidente ad-hoc manifiesta que es necesario aumentar

el capital social en un mínimo de un millón de sueros,

para completar los dos millones de sueros que es el mí-

nimo fijado por las reformas a la Ley de Compañías, por

lo que pide a los accionistas pronunciarse al respecto.

Los accionistas José Antonio Kolil Cuevedo, David Sal-

mon Simón Barcelona, Juan Antonio Simón Barcelona y Ma-

niel Antonio Adam Saab, expresa cada uno por separado,

su renuncia al derecho de preferencia para suscribir

parte del aumento de capital social. Ante tal renuncia,

el accionista Daniel Alberto Saab Chedraui expresa que

él está listo a suscribir la totalidad del capital so-

cial a aumentarse y a pagarlo en un veinticinco por

ciento, en numerario. Luego de varias deliberaciones,

la junta general resuelve, por unanimidad, aumentar el

capital social de "Inmobiliaria San Daniel (INMO SAN) S.

A." en un millón de sueros, mediante la emisión de mil

nuevas acciones de un mil sueros cada una, que suscribe

en su totalidad el accionista Daniel Alberto Saab Che-

draui, quien paga el veinticinco por ciento de cada acción,

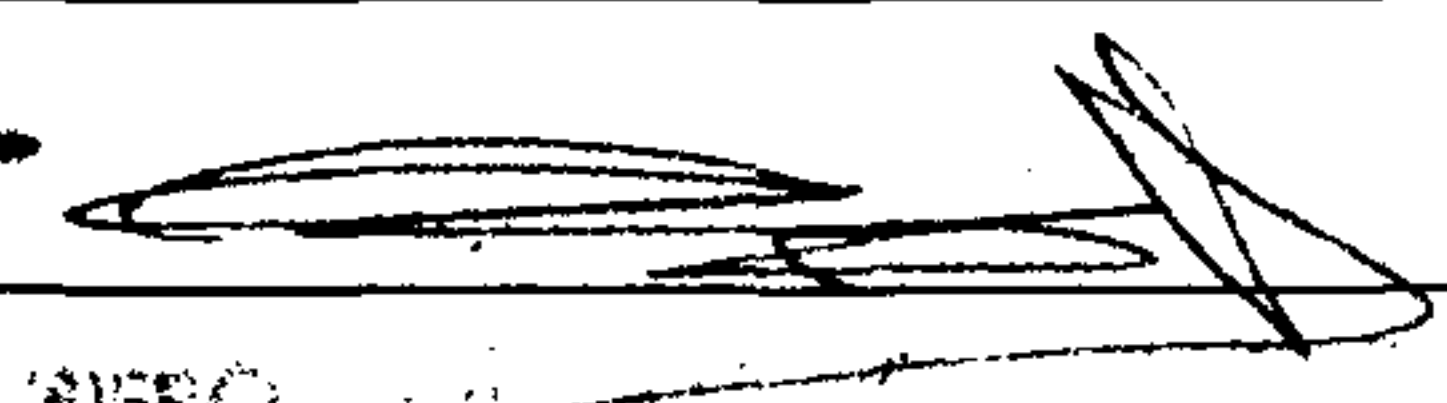
en efectivo, este es, la suma de ochocientos cincuenta

1 el suceso, que se depositarán en la caja de la compañía;
 2 y, el saldo suscrito y no pagado, se lo pagará en el
 3 plazo de doce meses contados desde la fecha de inscrip-
 4 ción de la escritura pública que contenga este aumento
 5 de capital, sea en numerario o en especie. El accionis-
 6 ta suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana.- A conti-
 7 nuación, la junta general, resuelve, por unanimidad, re-
 8 formar el estatuto social de la compañía, en su Artículo
 9 Sexto, cuyo texto reformado que se acepta es el siguien-
 10 te: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social
 11 de la compañía es de dos millones de sucres, dividida en
 12 dos mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas del
 13 cero cero uno al dos mil, de un valor nominal de un mil
 14 sucres cada una. El capital social podrá ser aumentado
 15 o disminuido por resolución de la junta general de accio-
 16 nistas en la forma y con los requisitos establecidos en
 17 la Ley de Compañías y estos estatutos.- " Finalmente, la
 18 junta general, por unanimidad, autoriza al Gerente de la
 19 compañía, señor Daniel Saab Chedraui, quien se encuentra
 20 en ejercicio de esas funciones, para que, como represen-
 21 tante legal de la misma, legalice todos los actos apro-
 22 bados en esta junta. Como no hay otro asunto que tratar,
 23 el presidente ad-hoc concede un receso para elaborar el
 24 acta, hecho lo cual, se reinstala esta sesión, se lee el
 25 acta, se la aprueba y la susciben todos los asistentes,
 26 a las once horas.- fdo. (Juan Simon B.- fdo.) Daniel Adum
 27 B.- fdo.) José Aníbal G.- fdo.) David Simon B.- fdo.) Daniel
 28 Saab Ch.- CERTIFICÓ: que la copia anterior es igual a su

36000000

original.- Guayaquil, Noviembre cuatro de mil novecientos
ochenta y siete.- "INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOSAN) S.A.
fda.) L. Saab Ch.- Daniel Alberto Saab Chedraui.- Geren-
te - Secretario.- SON COPIAS.- Por tanto el señor compa-
reciente, se ratificó en el contenido de la minuta trans-
crita.- Leída esta escritura, por mi el Notario al com-
pareciente, éste la aprobó en todas sus partes y firma,
en unidad de acto y conmigo. DOY FE.- (firmado).- D.A.
Saab Ch.- RUC.#. 0990484740001.- C.I.#. 0906612767 - .-C.
T.#. 107034 - .-C.V.#. 031 -364.- (firmado).- Piero Aycart
V.- Notario Trigésimo.- Enmendado , autorizar, asistentes.
Vale.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA
COPIA, sellada y firmada en la misma fecha de su otorga-
miento.-


PIERO AYCART
NOTARIO

RAZON: Diento como tal que con esta fecha y el margen de la
matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Es-
tadutos de "Inmobiliaria San Daniel (Inmosan) S.A. de fecha
9 de Diciembre de 1.987, el califica el Notario Trigésimo
Encargado, de tanto, nota de la Resolución N. 99-2-1-1- 000
357 dictada por el señor Subintendente de Derecho Societa-
rio de la Intendencia de Guayaquil de Guayaquil, el día
seis de Febrero de mil novecientos noventa. - Guayaquil,
Febrero 12 de 1.990.- Doy fe.-

denado en la Resolución No. 90-2-1-1-000357, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, el seis de Febrero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOSAN) S. A., de fojas 9.914 a 9.921, Número 2.984 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.591 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veintiuno de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 17.417 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Marzo veintiuno de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo veintiuno de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

